

INFORME DE RESPUESTA A NOTA CONDESUR

Por medio de la presente nota bajo la Presidencia Pro Tempore de Uruguay, y con la presencia de los Delegados de los Estados Partes ante el Subgrupo de Trabajo N°5 “Transporte” del MERCOSUR y del delegado del Estado Asociado de la República de Chile y; en vista a la presentación de la Nota CONDESUR de fecha 1° de setiembre de 2024 realizada en la Reunión de la Comisión Técnica previa a la Reunión Ordinaria LXVI bajo la PPTU realizada en Montevideo-Uruguay, damos respuesta a la Referida nota:

- 1. PROCOMEX:** Durante el presente semestre fue publicada la versión final del Estudio de Gestión Coordinada de Fronteras elaborado por el instituto PROCOMEX, mapeo en el cual hemos participado de forma virtual y presencial representantes de los organismos de transporte de los países en los cuales se realizó el Estudio. Dicho documento fue recibido de parte de los integrantes del CT N°2 y circulado por la PPTU para estudio de los países. En dicho sentido el SGT N°5 viene realizando el seguimiento de dicho trabajo a través de su Grupo Ad Hoc sobre Agilización Fronteriza a los efectos de analizar los resultados y tener en cuenta las recomendaciones recibidas para la adopción de medidas a futuro que puedan mejorar el tránsito en los pasos de frontera, no solo en los relevados por PROCOMEX sino en todos los que unen a los Estados Parte y Asociados.
- 2. Reiteramos el pedido de Eliminación del Sistema denominado "Guarda y Custodia" y la "Tasa Migratoria":** En respuesta al punto corresponde efectuar algunas consideraciones de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la CNRT (Comisión Nacional de Regulación de Transporte): Se reitera lo manifestado oportunamente en relación a la existencia de los Artículos 74 y 75 del Régimen de Penalidades por infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de transporte automotor de jurisdicción nacional, aprobado por el Decreto N° 253 del 3 de agosto de 1995 y sus modificatorios; considerando el volumen de tráfico internacional que transita por territorio argentino y a efectos de garantizar que los servicios de transporte de cargas y pasajeros se adecuen a los requisitos legales vigentes; lo establecido se aplica en el ejercicio de las competencias de fiscalización y control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio de Economía.
- 3. Pesos y Dimensiones:** Se comparte lo manifestado por el CONDESUR en relación a la relevancia de la actualización de los acuerdos vigentes en materia de pesos y dimensiones, tarea a la cual se encuentran abocados los técnicos de todas las representaciones ante el SGT N°5 a los efectos de darle prioridad y celeridad a dicho proceso. A tales efectos durante la PPTU el tema fue abordado de forma específica en reunión de Grupo Ad Hoc mantenida en el mes de agosto y seguido el tratamiento en las instancias posteriores habiéndose convocado una reunión presencial extraordinaria específica para abordar la temática. Se continuará con los trabajos para en la medida de las posibilidades de cada país y sus condiciones reglamentarias y de circulación

internas, arribar a un consenso sobre este asunto. El tema continuará su tratamiento durante la próxima PPT.

4. **Seguros sobre la carga:** A sugerencia de la PPTU el asunto fue incorporado en el temario del Subgrupo durante este semestre y se están realizando los intercambios de información entre los países a los efectos de aclarar las normativas aplicables en materia de seguros y en concreto sobre la figura de la subrogación. Considerando que la temática excede en cierta medida las competencias de las autoridades de transporte, la delegación de Uruguay remitió a su vez la situación a la Comisión de Seguros del Subgrupo de Trabajo N°4 “Asuntos Financieros” para que el tema sea abordado por los técnicos con idoneidad en la materia. El tema fue trabajado en las reuniones de dicho SGT durante éste semestre, y se está al aguardo de pronunciamiento al respecto. El tema se continúa analizando y fue abordado además desde el punto de vista de los procedimientos de fiscalización en la reunión de la CF mantenida en el marco de ésta LXVI Reunión considerando la importancia de armonizar las prácticas en torno al control de dicho documento de porte obligatorio. Asimismo, la temática de seguros será abordada en la Reunión de la Comisión del Art. 16 del ATIT.
5. **Reiteramos la urgente necesidad de alcanzar la reducción de multas:** Como es de conocimiento del CONDESUR los Estados suscribientes de la presente han realizado las gestiones con sentido de urgencia y celeridad para la suscripción y aprobación del proyecto de protocolo modificatorio del Segundo Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT que estará reduciendo los valores de las sanciones a la mitad. Dicho protocolo se encuentra en instancias avanzadas en su proceso de aprobación y se espera contar con novedades al respecto durante la próxima reunión de la Comisión del Art. 16.
6. **Transporte de Mercancías Peligrosas:** En referencia al pedido del sector privado, sobre la incorporación de la Decisión CMC N°15/19 debemos destacar que Paraguay ha incorporado e internalizado la Decisión a través del Decreto del Poder Ejecutivo N°2709/2024, con lo cual Paraguay ha completado el proceso y cumplido su compromiso con los demás países del bloque y del sector privado quienes estaban solicitando los avances.

Los representantes ante al Subgrupo de Trabajo N°5 “Transporte” del MERCOSUR agradecen la participación del sector privado, destacando la importancia de sus sugerencias e intervenciones las cuales son tomadas en consideración en la medida de las posibilidades y/o canalizadas a los organismos competentes, continuando con el compromiso de integración y mejora de las condiciones del transporte internacional por carretera entre nuestros países.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles, con nuestra mayor consideración y estima.